

VI SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ISNA- 12 DE JUNIO DE 2018

En la Sala de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia; San Salvador, a las doce horas del día doce de junio de dos mil dieciocho. Presentes: el Dr. Julio Óscar Robles Ticas, Viceministro de Servicios de Salud del Ministerio de Salud, en su calidad de Director Presidente de esta Junta Directiva; la Lcda. Liliam Sorto de Benavides, Directora Nacional de Educación de Primera Infancia del Ministerio de Educación, en su calidad de Directora propietaria del referido ministerio; la Lcda. Emilia Guadalupe Portal Solís, Procuradora Adjunta Especializada en Niñez y Adolescencia de la Procuraduría General de la República, en su calidad de Directora en funciones de dicha Procuraduría, en sustitución de la Lcda. Cándida Dolores Parada de Acevedo; el Dr. Juan Antonio Morales, Técnico de la Unidad de Atención Integral a la Mujer, Niñez y Adolescencia del Ministerio de Salud, en su calidad de Director en funciones del referido ministerio, en sustitución de la Dra. Marcela Guadalupe Hernández; la Lcda. Sandra Idalia Estrada Hidalgo, en su calidad de Directora Propietaria de la Sociedad Civil por la Red de Educación Inicial y Parvularia de El Salvador; la Lcda. Alma Elizabeth Flores Castro, Directora en funciones de la Sociedad Civil por la Red para la Infancia y la Adolescencia; la Lcda. Inés Angélica Batres de Uzquiano, Directora suplente de la Sociedad Civil por la Asociación Movimiento de Mujeres Mélida Anaya Montes; y la Lcda. Elda Gladis Tobar Ortiz, Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, en su calidad de Secretaria de esta Junta Directiva.

PUNTO UNO: Verificado que fue la existencia de quórum, de conformidad a lo establecido en el artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, se declara válidamente instalada la Sexta Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva correspondiente al año dos mil dieciocho y se procedió a la lectura de la agenda siguiente: 1. Establecimiento del quórum; 2. Aprobación de la agenda; 3. Proceso de adquisición Contratación Directa N.º CD-04/2018-ISNA; 4. Presupuesto por programa con enfoque de resultados 2019-2022; 5. Informe de la Dirección Ejecutiva.

PUNTOS DOS: Aprobación de Agenda.

Habiéndose dado lectura a la agenda, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N.º 1.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, después de revisar la propuesta de agenda elaborada por la Lcda. Tobar Ortiz, de conformidad a los artículos 185 y 189 letra c) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: Aprobar** la propuesta de agenda preparada por la Directora Ejecutiva, tal como queda establecida anteriormente, misma que ha sido del conocimiento del pleno a través de su lectura, de lo cual se entrega un ejemplar con su correspondiente material de apoyo para su desarrollo.

PUNTO TRES: Proceso de adquisición Contratación Directa N.º CD-04/2018-ISNA.

ACUERDO N.º 2.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, CONSIDERANDO: I.- Que se ha realizado el proceso de Contratación Directa número **CD-04/2018-ISNA “Suministro y distribución de alimentos no perecederos (alimentos no perecederos, aceite vegetal, leche en polvo, insumos para panadería y alimentos misceláneos) para centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el periodo mayo - diciembre del año 2018”**; II.- Que se ha revisado y analizado el contenido del Informe de Evaluación de Ofertas y Acta de Recomendación elaborados por la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada al efecto, de fecha siete de junio de dos mil dieciocho, en los cuales consta haber evaluado la única oferta presentada por María Antonia Henríquez Sibrián, en los aspectos financieros, técnicos y económicos; en la evaluación financiera, María Antonia Henríquez Sibrián, obtuvo quince puntos de quince posibles; en la evaluación de la capacidad técnica, **Lote “A” “Alimentos no perecederos”**, en los ítems uno: cereal infantil, dos: coditos, tres: tallarín para chao mein, cuatro: avena y nueve: gelatina, obtuvo setenta puntos de setenta posibles, en los ítems cinco: harina fortificada y seis: horchata de morro en polvo con leche, obtuvo cincuenta y nueve puntos de setenta puntos posibles, porque para la harina fortificada no presentó registro sanitario y, respecto a la horchata, el registro presentado no corresponde a dicho producto; en el ítem diez: miel, obtuvo cincuenta y siete punto cincuenta puntos de setenta posibles, porque la miel de abeja ofertada no aparece en la base de datos del Ministerio de Salud y no tenía fecha de producción; en los ítems siete: hojuelas de maíz, ocho: galleta y once: mostaza, obtuvo sesenta y ocho punto cincuenta puntos de setenta puntos posibles, porque la hojuela de maíz, no presenta registro sanitario, ni instrucciones de uso, la galleta tipo wafle, no presenta instrucciones para el uso o preparación, la mostaza, no presenta instrucciones para el uso o preparación; en los ítems doce: mayonesa, trece: salsa inglesa, catorce: salsa de soya y quince: salsa de tomate, obtuvo sesenta y nueve punto cincuenta puntos de setenta puntos posibles, porque ambas no presentan instrucciones para el uso o preparación e ítem dieciséis: café, obtuvo cincuenta y ocho puntos de setenta puntos posibles, porque no presenta registro sanitario; en la evaluación de la capacidad técnica del **Lote “B” “aceite vegetal”**, obtuvo cincuenta y nueve puntos de setenta puntos posibles, porque el registro del aceite ofertado no se encontró en la base de datos del Ministerio de Salud; en la evaluación de la capacidad técnica del **Lote “C” “Leche en Polvo”**, obtuvo setenta puntos de setenta puntos posibles; en la evaluación de la capacidad técnica del **Lote “D” “Insumos para Panadería”**, en el ítem uno: azúcar glass, obtuvo sesenta y ocho puntos de setenta puntos posibles, porque no presentó fecha de producción; en el ítem dos: coco rallado, obtuvo sesenta y siete puntos de setenta puntos posibles, porque no presentó listado de ingredientes para el uso y preparación, ni fecha de producción; en los ítems tres: esencia de naranja, cuatro: esencia de vainilla blanca y cinco: fruta cristalizada, obtuvo sesenta y siete puntos de setenta puntos posibles, porque el producto ofertado no contiene listado de ingredientes, tampoco, instrucciones para el uso y preparación, ni fecha de producción; en los ítems seis: harina de trigo fuerte y siete: harina de trigo suave, obtuvo setenta puntos de setenta puntos posibles; en el ítem

ocho: jalea de piña, obtuvo sesenta y siete puntos de setenta puntos posibles, porque la presentación de la jalea de piña es de cuarenta y ocho libras y lo solicitado en los términos de referencia es de cincuenta a cincuenta y cinco libras, además, no presentó fecha de producción, lote, ni fecha de vencimiento; en el ítem nueve: levadura instantánea, obtuvo setenta puntos de setenta puntos posibles; en los ítems diez: manteca para panadería y once: margarina para panadería, obtuvo sesenta y nueve punto cincuenta puntos de setenta puntos posibles, porque ningún producto ofertado tiene instrucciones para el uso; en el ítem doce: pasas, obtuvo sesenta y siete puntos de setenta puntos posibles, porque no tiene fecha de producción, listado de ingredientes ni instrucciones para el uso; en el ítem trece: polvo para hornear, obtuvo sesenta y ocho puntos de setenta puntos posibles, porque no tiene fecha de producción; en la evaluación de la capacidad técnica del **Lote "E" "Alimentos misceláneos"**, en los ítems uno: canela en raja, cuatro: chile ciruela, cinco: chile guaque o morrón e ítem ocho: orégano, obtuvo cincuenta y tres puntos de setenta puntos posibles, porque el registro sanitario no aparece en la base de datos del Ministerio de Salud, en consecuencia, al no alcanzar el puntaje mínimo para la evaluación técnica establecido en los términos de referencia, no pasan a la evaluación económica; en los ítems dos: pimienta negra molina y tres: ciruela sin semilla, obtuvo cuarenta y siete puntos de setenta posibles, porque no se presentó el certificado de registro, además, la ciruela sin semilla ofertada tiene una viñeta que no corresponde al fabricante y en la pimienta negra molina oferta, se observa que no es 100 % natural, con indicios de tener otro ingrediente no solicitado y, además, la viñeta no corresponde al fabricante, en consecuencia, al no alcanzar el puntaje mínimo para la evaluación técnica establecido en los términos de referencia, no pasan a la evaluación económica; en el ítem seis: especias relajo, obtuvo setenta puntos de setenta puntos posibles; en el ítem siete: fósforos; obtuvo setenta puntos de setenta puntos posibles; y en el ítem nueve: sal de cocina, obtuvo setenta puntos de setenta puntos posibles; en la evaluación económica del **Lote "A" "Alimentos no percederos"**, los ítems del uno al quince obtuvieron quince puntos de quince puntos posibles; para el **Lote "B" "Aceite Vegetal"**, el ítem uno obtuvo quince puntos de quince puntos posibles; en la evaluación económica del **Lote "C" "Leche en Polvo"**, el ítem uno obtuvo quince puntos de quince puntos posibles; en la evaluación económica del **Lote "D" "Insumos para Panadería"**, los ítems del uno al trece, obtuvieron quince puntos de quince puntos posibles; en la evaluación económica del **Lote "E" "Alimentos Misceláneos"**, los ítems seis, siete y nueve, obtuvieron quince puntos de quince puntos posibles; como puntaje final, María Antonia Henríquez Sibrián, para el Lote **"A" "Alimentos no Percederos"**, los ítems uno, dos, tres, cuatro y nueve obtuvieron cien puntos de cien puntos posibles; los ítems cinco y seis, obtuvieron ochenta y nueve puntos de cien puntos posibles; el ítem siete, obtuvo noventa y ocho punto cincuenta, puntos de cien puntos posibles; los ítems ocho, doce, trece, catorce y quince, obtuvieron noventa y nueve punto cincuenta puntos, de cien puntos posibles; ítem diez, obtuvo ochenta y siete punto cincuenta puntos, de cien puntos posibles, ítem once, obtuvo noventa y ocho punto cincuenta puntos, de cien puntos posibles; ítem dieciséis obtuvo ochenta y ocho puntos de cien puntos posibles; en el Lote **"B" "Aceite Vegetal"**, obtuvo ochenta y nueve puntos de cien puntos posibles; en el **Lote "C" "Leche en Polvo"**, obtuvo cien puntos de cien puntos posibles; en el **Lote "D" "Insumos para Panadería"**, los ítems uno y trece,

obtuvieron noventa y ocho puntos de cien puntos posibles, los ítems dos, tres, cuatro, cinco, ocho y doce, obtuvieron noventa y siete puntos de cien puntos posibles, los ítems seis, siete y nueve, obtuvieron cien puntos de cien puntos posibles y los ítems diez y once obtuvieron noventa y nueve punto cincuenta puntos, de cien puntos posibles y en el **Lote “E” “Alimentos Misceláneos”**, los ítems seis, siete y nueve obtuvieron cien puntos de cien puntos posibles; por ello, esta Junta Directiva considera que es procedente adjudicar esta Contratación Directa a María Antonia Henríquez Sibrián; por otra parte, en relación con los ítems uno, dos, tres, cuatro, cinco y ocho correspondientes al Lote “E” “Alimentos Misceláneos”, considerando la disponibilidad presupuestaria es procedente adquirirlos mediante un proceso de libre gestión; por lo que, de conformidad a los considerandos antes relacionados y con base en los artículos 18, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes **ACUERDAN: A) Adjudicar la Contratación Directa número CD-04/2018-ISNA: “Suministro y Distribución de Alimentos no Perecederos (Alimentos no Perecederos, Aceite Vegetal, Leche en Polvo, Insumos para Panadería y Alimentos Misceláneos) para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el Periodo Mayo- Diciembre del año 2018”**, como única opción, a **María Antonia Henríquez Sibrián**, por el monto de **ciento treinta y cinco mil quinientos setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América quince centavos (US\$135,578.15)**, equivalente al detalle siguiente: **i) LOTE “A” “Alimentos no Perecederos”** por el monto de **cuarenta y cinco mil setecientos cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América quince centavos (US\$45,745.15)**, equivalentes al siguiente detalle:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	950	Caja de 200 gramos	CEREAL INFANTIL: Variedad de sabores: Arroz, trigo miel y 5 cereales, para alimentación de bebe de 6 a 12 meses, N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). Marca: NESTUM, NESTLE.	2.50	2,375.00
2	800	Bolsa de 200 gramos.	CODITOS: Coditos, de excelente calidad, con empaque resistente y adecuado al producto, N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). Marca: ROBERTONI	0.56	448.00
3	1,500	Caja de 200 a 230 Gramos	TALLARÍN PARA CHAO MEIN: Tallarín para Chao Mein, de excelente calidad, con empaque resistente y adecuado al producto, N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). Marca: ROBERTONI CATAY	0.85	1,275.00

4	1,500	Bolsa de 310 gramos	AVENA: Molida para elaboración de atoles y refrescos, con empaque resistente de acuerdo a las características del producto, con N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). Marca: QUAKER	1.40	2,100.00
5	800	Bolsa de 450 gramos	HARINA FORTIFICADA: Para la elaboración de diferentes preparaciones como: atoles, horchatas, nuégados, fortificar sopas, entre otros, enriquecida y fortificada con vitaminas y minerales, de diferentes sabores con empaque resistente de acuerdo a las características del producto, con N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). Marca: INCAPARINA	1.60	1,280.00
6	800	Bolsa de 340 gramos	HORCHATA DE MORRO EN POLVO CON LECHE: Para la elaboración de refresco, con empaque resistente de acuerdo a las características del producto, con N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). Marca: EL TESORO	2.00	1,600.00
7	3,500	Caja de 560 gramos	HOJUELA DE MAÍZ: Cereal de hojuelas de maíz simple con n° de Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impresa, empaque adecuado. (No menor a 3 meses). Marca: KELLOGGS	4.50	15,750.00
8	3,000	Paquete de 12 unidades	GALLETA: Tipo Waflee, variedad de sabores por paquete, con N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impresa no mayor a 3 meses, empaque adecuado. (No menor a 3 meses). Marca: WAFER RICH MOLSA.	1.75	5,250.00
9	1,000	Bolsa de 450 gramos	GELATINA: En polvo todo sabor, empaque adecuado y N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). Marca: GELLI	1.50	1,500.00
10	100	Botella de 750 ml.	MIEL: De abeja, en frasco de vidrio o de polietileno natural de alta densidad, N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). Marca: NATURAMIEL	6.00	600.00

11	213	Bolsa de 3,500 a 4,000 gramos	MOSTAZA: Para cocinar de excelente calidad no trasegado, en depósito de polietileno sellado, con N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). Marca: B & B	5.05	1,075.65
12	240	Bolsa de 3,500 a 4,000 gramos	MAYONESA: Pura, de excelente calidad no trasegado en depósito de polietileno sellado con N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). Marca: B & B	7.00	1,680.00
13	100	Galón de 3,500 a 4,000 gramos	SALSA INGLESA: Para cocinar de excelente calidad no trasegado, en depósito de polietileno sellado y con tapa rosca, N° Registro Sanitario, con fecha de producción y de vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). Marca: B & B	6.59	659.00
14	50	Galón de 3,500 a 4,000 gramos	SALSA DE SOYA: Para cocinar de excelente calidad no trasegado, en depósito de polietileno sellado y tapa rosca N° Registro Sanitario, con fecha de producción y de vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). Marca: B & B	7.05	352.50
15	100	Bolsa de 3,500 a 4,000 gramos	SALSA DE TOMATE: Tipo Ketchup de excelente calidad no trasegado en depósito de polietileno sellado con N° Registro Sanitario, fecha de producción y de vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). Marca: B & B	6.00	600.00
16	2,000	Bolsa de 454 gr	CAFÉ: Granulado, tostado y molido, cultivado a 3,500 pies sobre el nivel del mar, empaque de papel metalizado, con N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impresa, que cumpla con los requisitos mínimos de estándares de calidad de la NSO 67.31.02:04, Marca: MAJADA ORO	4.60	9,200.00
Total US\$				45,745.15	

b) LOTE "B": "Aceite Vegetal" por el monto de veinticuatro mil seiscientos ocho dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 24,608.00), equivalentes al siguiente detalle:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
------	----------	------------------	-------------	----------------------	------------

1	3,076	Galón de 3,750 ml	ACEITE COMESTIBLE: Aceite 100% vegetal, puede ser de semilla de canola, oleína de palma, algodón, soya, girasol, maíz o mezclas de estos, no deberá formarse TURBIDEZ a temperatura ambiente. Envase de polietileno natural de alta densidad con tapa y linier de seguridad, sellado por inducción de calor, empacado en cajas de cartón corrugado, fecha de vencimiento (No menor a 3 meses). Y N° de Registro Sanitario. Marca: ORISOL	8.00	24,608.00
---	-------	-------------------	--	------	-----------

c) LOTE "C": "Leche en Polvo", por el monto de cincuenta y nueve mil seiscientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (US\$59,620.00), equivalentes al siguiente detalle:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	542	Bolsa de 55 libras	LECHE ENTERA: En polvo, instantánea con un mínimo de 24% de proteína y 28% de grasa, enriquecida y fortificada con vitaminas y minerales. Fecha de vencimiento no menor de 1 año) Marca: IRA 26	110.00	59,620.00

d) LOTE "D": "Insumos para Panadería", por el monto de tres mil quinientos treinta dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,530.00), equivalentes al siguiente detalle:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	10	Bolsa de 454 gr	AZÚCAR GLASS: Libre de humedad, color característico empaque de acuerdo a características del producto, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). Marca: HERMEL.	3.00	30.00
2	20	Bolsa de 454 gr	COCO RAYADO: Olor color y sabor característico, libre de humedad, empaque de acuerdo a características del producto, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). Marca: EL ROBLE.	6.00	120.00
3	10	Frasco 1 litro	ESENCIA DE NARANJA: Para panadería, olor y color característico, envase de	3.00	30.00

			polietileno, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). Marca: HERMEL.		
4	15	Frasco 1 litro	ESENCIA DE VAINILLA BLANCA: Para panadería, olor y color característico, envase de polietileno, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa (No menor a 3 meses). Marca: HERMEL	3.00	45.00
5	20	Bolsa de 454 gr	FRUTA CRISTALIZADA: Libre de humedad, olor y color característico, empaque de acuerdo a características del producto, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). Marca: LEVADURAS UNIVERSAL.	5.00	100.00
6	30	Bolsa de 50 libras	HARINA DE TRIGO FUERTE: Fortificada con vitaminas y minerales, libre de humedad, empaque de acuerdo a características del producto, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). Marca: ESPIGA.	20.00	600.00
7	40	Bolsa de 50 libras	HARINA DE TRIGO SUAVE: Fortificada con vitaminas y minerales, libre de humedad, empaque de acuerdo a características del producto, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). Marca: ESPIGA.	20.00	800.00
8	15	Caja de 48 libras	JALEA DE PIÑA: Sabor, olor y color característico, empaque resistente, adecuado al producto, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). Marca: PROVAPAN.	25.00	375.00
9	15	Bolsa de 450 gr	LEVADURA INSTANTÁNEA: Bolsa metalizada, Seca granulada, empacada al vacío, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa (No menor a 3 meses). Marca: NEVADA.	5.00	75.00
10	15	Caja de 50 a 55 libras	MANTECA PARA PANADERÍA: 100 % vegetal, olor característico, empaque resistente, adecuado al producto, Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). Marca: SUMESA.	45.00	675.00

11	15	Caja de 30 libras	MARGARINA PARA PANADERIA: 100 % vegetal, olor y color característico, empaque resistente, adecuado al producto, Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). Marca: SUMESA.	35.00	525.00
12	30	Bolsa de 454 gr	PASAS: Deshidratadas, fresca, olor, color y sabor característico, libre impurezas, empaque resistente, adecuado al producto con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). Marca: EL ROBLE.	3.50	105.00
13	10	Bolsa de 5 libras	POLVO PARA HORNEAR: Libre de humedad, empaque de acuerdo al producto y Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). Marca: HERMEL.	5.00	50.00
Total US\$				3,530.00	

e) **LOTE "E": "Alimentos Misceláneos"**, por el monto de dos mil setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (**US\$2,075.00**), equivalentes al siguiente detalle:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
6	50	Bolsa de 454 gr	ESPECIAS RELAJO: Mezcla de especias y semillas enteras, libre de humedad y de residuos o partículas ajenas al producto, empaque resistente de acuerdo al producto con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa. Marca: LA CANASTA	6.00	300.00
7	500	Paquete 10 cajetillas	FÓSFOROS: Vástago de madera, cajetilla de 40 luces, empaque de acuerdo al producto. Marca: FOGATA	0.75	375.00
9	7,000	Bolsa de 400 gr	SAL DE COCINA: Yodada, limpia, libre de humedad y empaque de acuerdo al producto con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa. Marca: EL DELFÍN.	0.20	1,400.00
Total US\$				2,075.00	

B) Declarar desierto los ítems uno, dos, tres, cuatro, cinco y ocho correspondientes al Lote “E”: “Alimentos Misceláneos” y **C)** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la adquisición de los ítems declarados desiertos en la letra anterior, por medio de una contratación por libre gestión. Notifíquese.

PUNTO CUATRO: Presupuesto por programa con enfoque de resultados 2019- 2022.

Acuerdo N.º 3.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO:** **I.-** Que la Directora Ejecutiva y la Jefa de la Unidad Financiera Institucional han presentado un propuesta de “Presupuesto por programa con enfoque de resultados 2019-2022”, la cual tiene como objetivo la implementación de la reforma presupuestaria en El Salvador, a través del presupuesto por programa con enfoque de resultado en este Instituto; asimismo, establece que para el año 2019, el presupuesto institucional debe ascender al monto de veintidós millones quinientos noventa y nueve mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$22,599,400.00), que en comparación con el presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal, implica un aumento de dos millones cuatrocientos un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,401,600.00), que corresponden a remuneraciones por el monto de novecientos treinta mil ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$930,150.00), para bienes y servicios el monto de un millón cuatrocientos setenta y dos mil doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,472,250.00) y para transferencias corrientes, una reducción por el monto de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00); **II.-** Que esta Junta Directiva ha revisado y analizado dicha propuesta, verificando que los motivos son: **i)** que la población mayor de 18 años de edad bajo medida en los Centros de Inserción Social, a la fecha es de 293 personas, las cuales requieren de atención completa como alimentación, vestuario y de personal; **ii)** la entrada en funcionamiento del primer Resguardo Metropolitano que requiere una erogación de cuatrocientos ochenta mil trescientos quince dólares de los Estados Unidos de América cuarenta y seis centavos (US\$480,315.46) anuales para salarios del personal, bienes y pago de tasas, el cual, al ser un nuevo servicio institucional a partir del presente año, no se cuenta con fondos específicos para ello; **iii)** la atención de población con discapacidad psiquiátrica y neurológica que se atiende: 83 personas mayores de edad y 8 por cumplir la mayoría de edad; además, el Centro de Acogimiento Centro de Educación Especial ubicado en la ciudad de San Martín, en el 2017 ejecutó el monto de seiscientos ochenta y tres mil ochocientos treinta y un dólares de los Estados Unidos de América sesenta y nueve centavos (US\$683,831.69), que correspondían al presupuesto asignado a la Subdirección de Programas para Protección de Derechos; **iv)** la implementación del Centro de Atención a la Niñez, Adolescencia y su Familia (CANAF) en la ciudad de Usulután, donde se brindarán los componentes de salud, educación, arte, cultura y fortalecimiento familiar articulando acciones con otros programas departamentales; **v)** el compromiso institucional de realizar la segunda etapa de la nivelación salarial al personal que se estima en trescientos ochenta y siete mil ochocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América

(US\$387,850.00), con lo cual no se cuenta; **vi**) la realización de mejoras del sistema de energía en oficinas centrales y en la Unidad de Tecnología e Informática, que tendría un costo de ciento sesenta y tres mil setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$163,750.00) y **vii**) cumplir con los requisitos establecidos por el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, para la acreditación de los programas de atención institucional, lo que implican una serie de actividades que representan erogaciones de fondos como: exámenes médicos del personal que atiende la población en los diferentes centros que tendrían un costo aproximado de dos mil trescientos noventa y un dólares de los Estados Unidos de América dos centavos (US\$2,391.02), evaluaciones psicológicas que tendrían un costo aproximado de treinta y tres mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$33,900.00), solvencia de la Policía Nacional Civil que tendría un costo aproximado de un mil cuatrocientos sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de América cincuenta centavos (US\$1,466.50), además, se deben realizar remodelaciones en la infraestructura de los centros, por lo que, esta Junta Directiva considera procedente que se gestione la asignación del techo presupuestario para el ejercicio fiscal 2019 por el monto de veintidós millones quinientos noventa y nueve mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$22,599,400.00), lo cual, servirá para fortalecer los servicios antes mencionados a favor de la población que se atiende en los diferentes centros, para cumplir con los requisitos establecidos por el CONNA, para fortalecer el sistema eléctrico de las oficinas central y fortalecer la Unidad de Tecnología e Informática; por lo que, con base en lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 179, 180, 181 y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes **ACUERDAN: a) Aprobar** el “Presupuesto por programa con enfoque de resultados 2019-2022”, presentado por la Directora Ejecutiva y la Jefa de la Unidad Financiera Institucional y **b) Encomendar** a la Directora Ejecutiva que realice las gestiones correspondientes ante las autoridades competentes para la asignación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2019, por el monto de veintidós millones quinientos noventa y nueve mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$22,599,400.00). Comuníquese. ”

PUNTO CINCO: Informe de la Dirección Ejecutiva.

Agotada la agenda, finaliza esta sesión a las catorce horas, y, para constancia del contenido de esta acta y los acuerdos alcanzados, firmamos.

Dr. Julio Óscar Robles Ticas Director Presidente	Lcda. Liliam Sorto de Benavides Directora propietaria Ministerio de Educación

<p>Lcda. Emilia Guadalupe Portal Solís Directora en funciones Procuraduría General de la República</p>	<p>Dr. Juan José Morales Director en funciones Ministerio de Salud</p>
<p>Lcda. Sandra Idalia Estrada Hidalgo Directora propietaria de la Sociedad Civil Red de Educación Inicial y Parvularia de El Salvador</p>	<p>Lcda. Alma Elizabeth Flores Castro Directora en funciones de la Sociedad Civil Red para la Infancia y la Adolescencia</p>
<p>Lcda. Inés Angélica Batres de Uzquiano Directora Suplente de la Sociedad Civil Asociación Movimiento de Mujeres Mélida Anaya Montes</p>	<p>Elda Gladis Tobar Ortiz Directora Ejecutiva</p>

- ❖ La información testada en la presente acta se ha realizado en cumplimiento a los artículos 24 literal a y b de la Ley de Acceso a la Información Pública y 46, 53 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
- ❖ Sentencia de las firmas.